



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2019 01294 00

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Este despacho, al avizorar el expediente encuentra que no se ha aportado los requisitos previos (avalúo y secuestro) para llevar a cabo la actuación de remate del bien objeto del presente proceso.

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**